



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra ERICK RIVERA CARO, informándole que se recibió memorial solicitando nueva fecha para diligencia de remate. Sírvase proveer. Soledad, agosto 22 de 2022

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2.022)

Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 2012-00393-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ERICK RIVERA CARO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el plenario de la presente demanda y de acuerdo a lo establecido en el artículo 457 del C.G.P, que dice:

“...Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior.

Quando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación...”

Teniendo en cuenta que mediante auto anterior se fijó fecha y hora para la diligencia de remate y, en atención a que no se llevó a cabo por no haberse allegado las publicaciones, se procederá a fijar nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se le previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia o constancia de publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta, debidamente actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para tal fin.

Igualmente, se requiere al interesado para que, en dicha publicación, además de los requisitos de ley, deberá insertar lo que se dispone a continuación:

Los interesados en participar en el remate deberán remitir al correo del despacho (j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), antes de la hora de inicio de la diligencia, su postura en archivo adjunto en pdf con contraseña. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que lo habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico a través del cual se conectará a la audiencia. Ésta se realizará por medios virtuales, mediante la plataforma LIFESIZE; a los postores se le enviará la invitación a su correo electrónico, para la conexión.

En el momento de la audiencia, cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministrarán la clave o código para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado, con su postura.

Por lo anterior, y por ser necesario acceder y fijar nueva fecha y hora según lo solicitado por la ejecutante, se resolverá señalar nueva fecha.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día 27 del mes de octubre de 2022 a la hora judicial de las nueve de la mañana (09:00 a.m) para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.041-151726 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

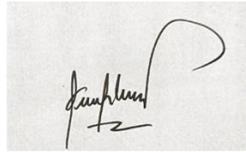
SEGUNDO: ADVERTIR que el bien inmueble objeto de la subasta fue avaluado de la siguiente manera: El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.041-151726 en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M.L (\$159.297.000,00) la base de dicha licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo y por concepto de depósito para hacer postura, se requerirá previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo del bien al tenor de lo consignado en el artículo 451 del C.G.P.

TERCERO: ANUNCIAR el remate con el cumplimiento de las formalidades legales que establece el artículo 450 del C.G.P, entréguese a la parte interesada copia del aviso de remate para efecto de su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación en esta ciudad. Publíquese el aviso de remate en el micrositio web de este juzgado.

CUARTO: La licitación comenzará a la hora indicada, los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, a través del correo institucional: j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: La diligencia será virtual a través del aplicativo LIFEZISE, para lo cual deberán aportar con las ofertas previas el correo electrónico el cual se les enviara el link para el enlace de la diligencia y el protocolo de diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ea63500558c557ffc466d5e4669041fea5a6b5ca9cbbc3c3d918edd1e5c7f4**

Documento generado en 22/08/2022 08:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>